

Boletín Oficial

DE LA
PROVINCIA DE CORDOBA

Número 66

LUNES 17 DE MARZO DE 1952

Franqueo concertado

Artículo 1.º—Las Leyes obligarán en la Península, o islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la Legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en el «Boletín Oficial del Estado».

Artículo 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Artículo 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario. (Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se mande publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(RR. OO. 26 de Marzo de 1837 y 31 de Agosto 1863).

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN CORDOBA			Ptas.	FUERA DE CORDOBA			Ptas.
Trimestre ...			36	Trimestre.....			45
Seis meses...			66	Seis meses...			84
Un año			120	Un año.....			130
Venta de número suelto del año corriente.... 1'00 ptas.							
Id.	Id.	Id.	año anterior....	2'00	>		
Id.	Id.	Id.	de dos años anteriores	3'00	>		
Id.	Id.	Id.	de los años anteriores a los dos últimos	4'00	>		

PAGO ADELANTADO

Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aun cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. Reales Órdenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Reglamento de 2 de Julio de 1924

Artículo 20.—Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del artículo 6.º de este Reglamento.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago a razón de 3 pesetas línea o parte de ella.

GOBIERNO CIVIL

DE LA
PROVINCIA DE CORDOBA

Circular núm. 1.018

Por este Gobierno Civil se concede autorización, con esta fecha al vecino de Lucena, de esta provincia, don Juan Díaz Fernández de Villalba, para que durante un plazo de 2 meses pueda proceder a la colocación de preparados de estricnina, para exterminar los animales dañinos existentes en «Coto de Quintana», sito en las Canteras, del término municipal de Lucena.

Lo que se hace público en este periódico OFICIAL, para general conocimiento y demás efectos.

Córdoba, 10 de marzo de 1952.—El Gobernador Civil, José María Revuelta Prieto.

Diputación Provincial de Córdoba

Secretaría Negociado Obras Públicas y P. O.

Núm. 1.031

ANUNCIO

Habiéndose terminado las obras de construcción del camino vecinal DE LA CARRETERA DE CUESTA DEL ESPINO A MALAGA EN EL PASEO DE ROJAS AL PUENTE DE LAS MESTAS POR LOS BARREROS (TERMINO DE LUCENA DESTAJO NUMERO 2), ejecutadas por el destajista don Salvador Rey Luque, que tiene constituida en la Caja de Fondos provinciales, la fianza de TRES MIL NOVECIENTAS NOVENTA Y OCHO PESETAS CON DOCE CENTIMOS (3.998'12 pesetas), para responder de su compromiso de ejecutar las obras dichas; y solicitada, la devolución de la misma, se hace saber por el presente, para que en el término de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca este anuncio puedan for-

mularse ante la Alcaldía o Juzgado Municipal de Lucena, en cuyo término municipal radican las obras, cuantas reclamaciones se consideren oportunas en contra de la devolución dicha y como consecuencia de las obras mencionadas; habiéndose de presentar o remitir por la Alcaldía o Juzgado dichos, a esta Diputación Provincial, dentro de los cinco días naturales siguientes cuantas reclamaciones se hayan formulado, o certificación de que ninguna se ha hecho advirtiéndose que si transcurrido dicho plazo no se hubiesen recibido referidos documentos en la Secretaría de esta Corporación, se entenderá que no se ha presentado ninguna.

Córdoba, seis de marzo de mil novecientos cincuenta y dos.—El Presidente, Joaquín Gisbert.

Diputación Provincial de Córdoba

Secretaría Negociado Obras Públicas y P. O.

Núm. 1.032

ANUNCIO

Habiéndose terminado las obras de construcción del camino vecinal DE LA CARRETERA DE CUESTA DEL ESPINO A MALAGA EN EL PASEO DE ROJAS AL PUENTE DE LAS MESTAS POR LOS BARREROS (TERMINO DE LUCENA DESTAJO NUMERO 1), ejecutadas por el destajista don Salvador Rey Luque, que tiene constituida en la Caja de Fondos provinciales, la fianza de SIETE MIL NOVECIENTAS NOVENTA Y SIETE PESETAS CON OCHENTA Y CUATRO CENTIMOS (7.997'84 pesetas), para responder de su compromiso de ejecutar las obras dichas; y solicitada la devolución de la misma, se hace saber por el presente, para que en el término de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca este anuncio puedan formularse ante la Alcaldía o Juzgado Municipal de Lucena, en cuyo tér-

mino Municipal radican las obras cuantas reclamaciones se consideren oportunas en contra de la devolución dicha y como consecuencia de las obras mencionadas; habiéndose de presentar o remitir por la Alcaldía o Juzgado dichos a esta Diputación Provincial, dentro de los cinco días naturales siguientes cuantas reclamaciones se hayan formulado, o certificación de que ninguna se ha hecho; advirtiéndose que si transcurrido dicho plazo no se hubiesen recibido referidos documentos en la Secretaría de esta Corporación, se entenderá que no se ha presentado ninguna.

Córdoba, seis de marzo de mil novecientos cincuenta y dos.—El Presidente, Joaquín Gisbert.

Tesorería de Hacienda DE CORDOBA

Núm. 1.035

Don Angel González de Torres, Tesorero de Hacienda de esta Provincia.

Hago saber: Que han sido nombrados Agentes Ejecutivos del Impuesto de Radio audición los siguientes señores:

Don Salvador Raya Marín, para la Zona de Córdoba.

Don José Montalbán Carmona, para la Zona de Córdoba.

Don Diego Gil Pedraza, para la Zona de La Rambla.

Don Doroteo Fernández López, para la Zona de Montoro.

Don Laureano Jiménez Roldán, para la Zona de Priego, y

Don Francisco del Pino Ruiz, para la Zona de Lucena.

Lo que se hace público para general conocimiento, por medio del presente edicto que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia.

Córdoba, a 11 de marzo de 1952.—El Tesorero de Hacienda, Angel González.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Vela Hidalgo.

Audiencia Territorial de Sevilla

Núm. 1.013

Don Antonio José de Rueda Roldán, Presidente de la Audiencia Territorial de Sevilla.

Hago saber: Que por disposición del Ministerio de Justicia, se anuncia la celebración en esta Audiencia, de Exámenes de aspirantes a Procuradores para el mes de mayo del año actual, a fin de que los que deseen tomar parte en los mismos, presenten su instancia, con los documentos que exige el Reglamento de 18 de abril de 1912, dentro de los 15 primeros días del próximo abril.

Dado en Sevilla, a 8 de marzo de 1952.—Antonio J. de Rueda.

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS

DE LA
PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 1.019

Solicitudes de servicio de transporte mecánicos por carretera
INFORMACION PUBLICA

Habiendo sido solicitada la concesión para el establecimiento de una línea regular de transporte público de viajeros por carretera de LA RAMBLA A ESTACION DE FERNAN NUÑEZ y en cumplimiento del artículo once del Reglamento de nueve de diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve (B. O. del doce de enero de mil novecientos cincuenta) se abre información pública para que durante un plazo que terminará a los treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan las entidades y particulares interesados, previo examen del proyecto en la Jefatura de Obras Públicas durante las horas de oficina, presentar ante ésta cuantas observaciones estimen pertinentes acerca de la necesidad del servicio y su clasificación a los fines de dicho Reglamento.

mento y del de Coordinación, condiciones en que se proyecta su explotación y tarifas.

Durante el mismo plazo, las entidades o particulares, distintos del peticionario, que se consideren con derecho de tanteo para la adjudicación del servicio proyectado o entiendan que se trata de una prolongación o hijuela del que tengan establecido, harán constar ante la Jefatura de Obras Públicas el fundamento de su derecho y el propósito de ejercitarlo.

Se convoca expresamente, a esta información, a la Excelentísima Diputación Provincial, al Sindicato Provincial de Transportes y a los Ayuntamientos de La Rambla y Fernán Núñez.

Córdoba, once de marzo de mil novecientos cincuenta y dos.—El Ingeniero Jefe, Pedro F. de Santaella.

Fiscalía Provincial de Tasas DE CORDOBA

Núm. 1.034

Comisión para la venta de vehículos-Automóviles incautados

El día ocho de abril de mil novecientos cincuenta y dos, a las dieciocho horas y en los locales de esta Fiscalía Provincial de Tasas, se celebrará subasta de vehículo automóvil, con arreglo al precio del acta de tasación aprobada y demás condiciones que figuran en los pliegos correspondientes, los que podrán ser examinados por los interesados en la Secretaría de esta Fiscalía Provincial, todos los días laborables de once a trece horas, hasta el día ocho en cuya fecha quedará cerrada la admisión de proposiciones.

El vehículo podrá examinarse a partir de la fecha de publicación del presente anuncio hasta el día ocho en que se celebrará la subasta de once a veintiuna horas, en el Garage de don Antonio Cañero, sito en la Carretera de Sevilla kilómetro cuatro.

El importe del presente anuncio será de cuenta del adjudicatario.

Córdoba, catorce de marzo de mil novecientos cincuenta y dos.—El Presidente de la Comisión, Lorenzo Vilariño.

Delegación de Industria

DE LA
PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 822 bis

Autorizando a don Matías Prieto Reyes, la instalación y construcción de la línea eléctrica y centro de transformación que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación de Industria a instancia de don Matías Prieto Reyes, domiciliado en Pedro Abad, en solicitud de autorización para instalar una línea de transporte de energía eléctrica, trifásica, a 25.000 V. de 350 metros de longitud, derivará de la Compañía Anónima Mengemor de Pedro Abad a Montoro, y un transformador tipo intemperie de 10 K. V. A. que se instalará en la caseta de transformación a construir en la finca «La

Vega de Pajares», del término municipal de Montoro, propiedad del peticionario y con destino a fuerza motriz, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes:

Esta Delegación de Industria, ha resuelto:

Autorizar a don Matías Prieto Reyes, de Pedro Abad, la instalación de una línea de transporte de energía eléctrica, trifásica, a 25.000 V. de 350 m. de longitud, derivará de la de Compañía Anónima Mengemor de Pedro Abad a Montoro, y un transformador tipo intemperie de 10 K. V. A. que se instalará en la caseta de transformación a construir en la finca «La Vega de Pajares», del término municipal de Montoro, propiedad del peticionario y con destino a fuerza motriz.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de veinticuatro de noviembre de mil novecientos treinta y nueve, con las Condiciones Generales fijadas en la norma undécima de la Orden Ministerial de doce de septiembre del mismo año, y a las especiales siguientes:

Primera.—El plazo de puesta en marcha será de UN MES, contado a partir de la fecha de notificación al interesado.

Segunda. La instalación de la línea y centro de transformación que se autoriza, se ejecutará, de acuerdo con las características generales consignadas en el proyecto que ha servido de base a la tramitación del expediente, con las modificaciones que a continuación se expresan para su adaptación a las instrucciones de carácter general y Reglamentos aprobados por Orden Ministerial de veintitrés de febrero de mil novecientos cuarenta y nueve.

a) Los desconectadores empleados serán de la clase especificada en el artículo cincuenta y artículo diez y seis de los Reglamentos de Líneas de Alta Tensión y de Estaciones de Transformación respectivamente.

b) El cruce con la carretera general de Madrid a Cádiz se hará de acuerdo con lo que preceptúa el artículo treinta y ocho del Reglamento de Líneas de Alta Tensión.

Tercera. Esta Delegación de Industria, efectuará durante las obras de instalación y una vez terminadas éstas, las comprobaciones necesarias por lo que afecta al cumplimiento de las condiciones reglamentarias de los servicios de electricidad y asimismo el de las condiciones especiales de esta resolución y en relación con la seguridad pública, en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

Cuarta. El peticionario dará cuenta a esta Delegación de la terminación de las obras para su reconocimiento definitivo y levantamiento del acta de autorización de funcionamiento, en el que se hará constar el cumplimiento por parte de aquél, de las condiciones especiales y demás disposiciones legales, quedando con posterioridad obligado a solicitar de la Delegación Técnica de Restricciones de la Zona, la prestación del servicio, acompañando a la solicitud una copia del acta mencionada. La autorización del suministro se concederá o no, de acuerdo con las disponibilidades de energía del momento.

Quinta. Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

Sexta. La Administración dejará sin efecto la presente autorización, en cualquier momento que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas, o por inexactas declaraciones en los datos que deben figurar en los documentos a que se refieren las Normas segunda y quinta de la Orden Ministerial de doce de septiembre de mil novecientos treinta y nueve y preceptos establecidos en la del veintitrés de febrero de mil novecientos cuarenta y nueve.

Dios guarde a Vd. muchos años.
Córdoba, veintidós de febrero de mil novecientos cincuenta y dos.—El Ingeniero Jefe, Rafael Erasó.

Sr. D. Matías Prieto Reyes—PEDRO ABAD.

Confederación Hidrográfica del Guadalquivir

Núm. 865

A N U N C I O

Doña Carmen Porras Aguayo, tiene solicitada la concesión administrativa de doscientos litros por segundo de las aguas del río Guadalquivir, para el riego de doscientas hectáreas de la finca «El Encinar», situada en el término municipal de Montoro (Córdoba).

Hecha pública la indicada petición por el anuncio que insertó el «Boletín Oficial del Estado», número doscientos veinte, correspondiente al día ocho de agosto de mil novecientos cincuenta y uno, durante el plazo que en aquel se fijaba, únicamente el peticionario presenta el correspondiente proyecto, suscrito por el Ingeniero de Caminos don Manuel Caubet Iturbe.

Las características esenciales del mencionado proyecto, se detallan en la siguiente

NOTA-EXTRACTO

Se proyecta la toma, mediante una galería embovedada de 65'00 metros de longitud, que desemboca en un pozo de captación, de sección elíptica, con ejes interiores de 2'40×1'50 metros.

La elevación se efectúa mediante dos instalaciones escalonadas, con grupos gemelos para 100 l/seg. cada una.

Con la primera elevación, se llega a la cota 114'43, pudiendo regarse desde la misma 113 hectáreas de tierra; con la segunda se llega a dominar la cota 125'00, regando desde ella las otras 87 hectáreas.

Las tuberías son de 0'35 mts. de diámetro y la altura manométrica de la primera elevación es de 54'87 metros necesitando un grupo de 150 H. P.; la altura manométrica de la segunda elevación es de 16,29 metros y necesita un grupo de 50 H. P.

La distribución se efectúa mediante dobles tuberías de presión, que terminan en acequias, con tramos revestidos de hormigón.

Lo que se hace público para general conocimiento, abriéndose un plazo de treinta días naturales y consecutivos, que empezarán a contarse desde aquél en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Córdoba.

Durante el plazo de los treinta días señalados, podrán presentarse reclamaciones contra el proyecto por los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Montoro, en la Dirección Adjunta de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir sita en Sevilla, Plaza España, Sector segundo, en la Secretaría y durante las horas de oficina, estará expuesto el citado proyecto por los que soliciten examinarlo.

Sevilla, diez y seis de febrero de mil novecientos cincuenta y dos.—El Ingeniero Director Adjunto, C. de Machín.

JUZGADOS

AGUILAR DE LA FRONTERA

Núm. 804

Antonio Uceda Roldán, vecino de Puente Genil, domiciliado últimamente en calle Sol número 14, comparecerá ante este Juzgado de Instrucción sito en Paseo de Agustín Aranda, núm. 1, para constituirse en prisión por la causa número 279 de año 1951 por estafa, apercibiéndolo que de no comparecer le será declarado rebelde.

Asimismo, ruego y encargo a todas las autoridades y Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y prisión de dicho procesado, el que caso de ser habido será puesto en la prisión o arresto correspondiente a disposición de este Juzgado, comunicándolo telegráficamente.

Dado en Aguilar de la Frontera, 21 de febrero de 1952.—P. Escribano.—El Secretario, Manuel Rueda.

EL VISO

Núm. 888

Cédula de Notificación

En el juicio verbal de faltas tramitado en este Juzgado bajo el núm. 11 del pasado año a virtud de sumario núm. 68-46 declarado falta, seguido contra otros y Salomón Troyano Romero, por hurto de miles se ha dictado en 29 de febrero del año actual sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como siguen:

Resultando: Que en el mes de septiembre de 1946 los denunciados Juan Serrano González y Salomón Troyano Romero en unión de otros sustrajeron del sitio denominado Dehesilla de este término un costal de cebada y en la finca «Casa Alta» del mismo término un saco, de la propiedad de Bernarda Linares Linares y don Ángel Ruiz López, cuyo cebada fué justificada en 204 pesetas, y

Fallo: Que debo condenar y condeno a los denunciados Juan Serrano González y Salomón Troyano Romero como responsables de la falta ya definida a la pena de 5 días de arresto menor y costas.

Dicha sentencia fué leída y publicada seguidamente por el señor Juez y notificada por mí el Secretario a las partes presentes.—José Ruiz.—J. Perea.—Tomás Cardador.—Rubricados.

Y para que sirva de cédula de notificación al denunciado Salomón Troyano Romero, hoy en ignorado paradero, extendiendo la presente en El Viso a 29 de febrero de 1952.—Tomás Cardador.

IMP. PROVINCIAL.—CORDOBA